

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de febrero de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Enseñanzas Deportivas Alianza KSV» de Almería.

Visto el expediente tramitado a instancia de don León Granda Martínez, en nombre y representación de «C.D. Alianza KSV», por el que solicita la modificación de la autorización del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Enseñanzas Deportivas Alianza KSV» de Almería por extinción de las enseñanzas de Buceo deportivo con escafandra autónoma, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que el centro, con código 04011031, cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo en Judo y defensa personal y de Buceo deportivo con escafandra autónoma.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Almería de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, así como del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de dicha provincia.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, de aplicación a este centro en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Enseñanzas Deportivas Alianza KSV», código 04011031, con domicilio en Playa de las Almadrabillas, 10, Centro de Actividades Náuticas, de Almería, del que es titular la entidad «C.D. Alianza KSV», quedando con la siguiente configuración de enseñanzas:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Judo y defensa personal: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación